

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 933-91

CELEBRADA EL 10 DE JUNIO, 1991.

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce nota FEUNED-002-91, suscrita por el Sr. José Antonio Alvarez, Presidente de la Federación de Estudiantes, en relación con el presupuesto para la FEUNED y las asociaciones por el año 1001 y se acuerda enviarlo a la Comisión de Asuntos Administrativos para que rindan un dictamen al respecto.

Asimismo, se solicita a la FEUNED hacer llegar a la Comisión de Administrativos, en un plazo de ocho días, el plan de trabajo en el que se justifiquen todos los gastos incluidos en dicho presupuesto.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO III, inciso 2)

Conocida la nota FEUNED-001-91, suscrita por el Sr. José Antonio Alvarez, Presidente de la Federación de Estudiantes, se acuerda enviarla a la Comisión de Asuntos Académicos para que la analice y rinda un dictamen al respecto, en el términos de 15 días.

Asimismo, se solicita al Director de Docencia enviar a la Comisión de Asuntos Académicos, en un plazo de ocho días, las recomendaciones que considere pertinentes a las propuestas hechas por la Federación en dicha nota.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO III, inciso 4)

En atención a la nota CCAAd.91-013, suscrita por la Comisión de Carrera Administrativa, se acuerda nombrar al Sr. Jorge Trejos como miembro de dicha Comisión.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO III, inciso 5)

Conocida la nota DA-139-91, suscrita por la Licda. Ligia Meneses, Directora Administrativa a.i., se acuerda agregar al Art. 5, Capítulo V del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios, lo siguiente:

“Se excluye de este trámite, las órdenes de servicios emitidas por la Unidad de Mantenimiento, quien coordinará con Control de Presupuesto para la ejecución de sus trabajos.”

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO III, inciso 6)

Conocida la nota ORH.91.305, suscrita por el Lic. Eduardo Castillo, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la situación salarial del Dr. Jaime Raigosa, se acuerda aclarar al Lic. Castillo que el Dr. Raigosa no fue nombrado por este Consejo Universitario. Asimismo, se envía copia de dicha nota al Sr. Joaquín Bernardo Calvo.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce nota R.91.149, suscrita por el Sr. Rector, en relación con la inversión en obras artísticas, y se acuerda solicitar a la Dra. Marina Volio que sea el enlace con el Arq. Oscar Raúl Hernández para hacer el planteamiento, tanto del dinero que debería invertirse en obras artísticas, como del posible tipo de obras que se harían en el futuro. **ACUERDO FIRME**

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO III, inciso 8)

Se acuerda conceder permiso para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y de sus Comisiones a los señores Licda. Nidia Lobo, del 1 al 24 de julio de 1991 y al Lic. José Luis Torres, del 17 de junio al 8 de julio de 1991, por motivo de vacaciones.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO IV, inciso 1)

Se acuerda formar una Comisión permanente de lucha presupuestaria de la Universidad Estatal a Distancia, integrada por el Sr. Rector, quien la coordinará, el Vicerrector de Planificación o un representante de este, un miembro del Consejo Universitario, un representante de cada una de las organizaciones gremiales y un representante de la Federación de Estudiantes.

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO IV, inciso 1-a)

Se acuerda nombrar como miembros de la Comisión permanente de lucha presupuestaria de la UNED a los Sres. Lic. Luis Paulino Vargas, como representante del Consejo Universitario. Asimismo, se solicita al Dr. Ottón Solís que asesore a esta Comisión.

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO IV, inciso 2)

Existiendo preocupación de parte del Consejo Universitario, sobre el reajuste salarial de los funcionarios de la UNED, se hace una excitativa al Sr. Rector para que se plantee formalmente este asunto en la Comisión de Enlace.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO V, inciso 1)

En atención a la nota V.A.91-387, de la Comisión de Becas, en la que se exponen las razones por las que se recomienda el pago de pasajes al Dr. Raymundo Brenes, en especial al punto 3) de esta nota, se acuerda derogar el acuerdo de la sesión 920-91, Art. IV, inciso 6) y se avala el acuerdo de la Comisión de Becas, tomado en la sesión 156-91, en el sentido de autorizar el pago de pasajes San José-Miami-San José, al Dr. Raymundo Brenes, quien participará como ponente en la International Social Studies Conference of The Caribbean" Florida International University, en Miami, Florida del 17 al 24 de junio de 1991.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO V, inciso 2-a)

Conocido el acuerdo de la Comisión de Becas, sesión 158-91 y transcrito en nota ORH.91.505, se acuerda aprobar una ayuda equivalente a \$430 a la Licda. Mercedes Mesén Valverde, quien asistirá a la Conferencia Internacional "El Caribe: cuna, encrucijada y crisol de las Américas", que se celebrará en Miami del 20 al 23 de junio de 1991.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO V, inciso 2-b)

Se acuerda autorizar la beca a los Sres. Lic. Justo Orozco Alvarez y Licda. Carmen Lorena Palma Vargas, para que ingresen al programa de Maestría en Informática Educativa que ofrecerá la Universidad de Hartford, Connecticut, según acuerdo de la Comisión de Becas en sesión 158-91 y comunicado en nota ORH.91.504. Para tal efecto, el Consejo Universitario solicita que dichos funcionarios firmen un contrato de reincorporación y prestación de servicios en la UNED.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO V, inciso 2-c)

Conocido el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 703-91, Art. XIX, en relación con la propuesta de Reglamento de Pago Diferido en Aranceles de Matrícula, se acuerda solicitar al Asesor Legal un dictamen, en el sentido de si esta propuesta de reglamento afecta los derechos legales de los estudiantes, desde el punto de vista académico. Esto deberá ser enviado a este Consejo en un plazo de 8 días.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO V, inciso 2-d)

Se rechaza la recomendación del Consejo de Rectoría, sesión 704-91, Art. IX, y se acuerda autorizar la prórroga del nombramiento del Sr. Daniel López Anzola como coordinador de Centros Universitarios del 1-6-91 al 31-8-91. Asimismo, se autoriza que el Lic. Marco Vinicio Vargas lo sustituya como Administrador del Centro Metropolitano 1 por el mismo período.

Además, se solicita a la Oficina de Recursos Humanos sacar a concurso la plaza de coordinador de Centros Universitarios.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO V, inciso 2-f)

Se acoge la recomendación del Lic. Alfredo Barquero en nota ORH.91.077, en relación con el caso de las Licdas. Ma. Marta Chaverri, Roxana Escoto, Ma. Luisa Montenegro y Elisa Delgado y se acuerda lo siguiente:

1. Acoger la solicitud de las Licdas. Escoto, Montenegro y Delgado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 32 del Estatuto de Personal.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos analice la situación de la Sra. Ma. Marta Chaverri, con el fin de comprobar si actualmente, está de acuerdo con su situación laboral con la Universidad, es posible aplicar esta recomendación.

3. El monto por reconocer estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y se mantendrá en tanto las interesadas conserven las funciones que justifican su petición.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO V, inciso 2-g)

Se conoce el acuerdo del Consejo de Rectoría de la sesión 695.91, Art. XII, en relación con el procedimiento sugerido por el M.Sc. Rodrigo Barrantes en nota D.D.91-287, inciso c), referente al nombramiento de los Encargados de Cátedra. Al respecto se acuerda solicitar al Asesor Legal que rinda un dictamen a la mayor brevedad posible.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO V, inciso 2-h)

Se aprueba el Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua Científica y Académica entre la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED), el cual figura como anexo No. 1 a esta acta.

Asimismo, se acuerda felicitar al M.Sc. Antonio Matamoros, Encargado del Programa de Administración Agropecuaria, por la iniciativa de elaboración de este Convenio.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO V, inciso 2-i)

Se avala el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 703-91, Art. XXIII, en el sentido de aprobar el Reglamento de Consejo de Escuela, propuesto por la Dirección de Docencia. Figura como anexo No.2 a esta acta.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO V, inciso 2-j)

Se acoge la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 19-91, Art. III, y se deja en suspenso la solicitud de la Br. Marielos Valerio, hasta tanto no sean resueltos los juicios planteados sobre reconocimiento de anualidades.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO V, inciso 2-k)

Se acoge la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 20-91, Art. III, y se acuerda aprobar la contratación de los autores, en su calidad de autores externos, a las Licdas. Dinorah Obando y Leticia Molina como autoras de la Unidad Didáctica "Derecho Agrario" y a los Licdos. Enrique Villalobos, Verny Umaña y Leticia Molina, como autores del rediseño total de la Unidad Didáctica "Legislación Laboral, Tributaria y Familiar".

Asimismo, se acuerda modificar el Contrato de Autores Internos, teniendo en consideración la recomendación de la Comisión de Jurídicos. Para tal efecto, se solicita a dicha Comisión elaborar un nuevo proyecto de Contrato, con la asesoría del Sr. Carlos Corrales, quien es especialista en esta materia.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO V, inciso 2-l)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 298-91, Art. II y se aprueba la propuesta de modificación al Reglamento de Becas a los Estudiantes. Figura como anexo No. 3 a esta acta.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO V, inciso 2-II)

Se acuerda agregar en el punto de Objetivos específicos y funciones del documento referente a la "Naturaleza, Objetivo General, Objetivos Específicos y Funciones de la Comisión de Informática", aprobado en sesión 927-91, Art. IV, inciso 1-g), lo siguiente:

- “6. Coordinar, proponer y evaluar proyectos de incorporación de las modernas tecnologías de información, que fortalezcan el sistema de enseñanza a distancia, observando los criterios de costo-eficiencia.
7. Hacer divulgación de los avances tecnológicos en el campo informático, que contribuya a enriquecer la cultura informática de la Universidad.”

Además, se acuerda indicar que la Comisión de Informática entrará a regir a partir del mes de setiembre del año en curso.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO V, inciso m)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 297-91, Art. IV, en relación con el Informe de Labores de la Auditoría y el Plan de Trabajo de 1991 y se acuerda aprobar el citado informe, así como el Plan de Trabajo presentado, con las observaciones que a continuación se detallan:

1. Se insta a la Administración para que lleve a cabo la aplicación pronta de las recomendaciones formuladas por la Auditoría, de manera que a futuro se evite prolongar innecesariamente los trámites correspondientes.
2. Se solicita a la Auditoría que re programe su Plan de Trabajo, a fin de incluir un apartado para estudio de la aplicación de las Normas Presupuestarias, es decir, acerca de la vigencia práctica de las mismas y acerca de su conveniencia práctica.
3. Se solicita a la Oficina de Presupuesto y Finanzas que cuando presente a este Consejo el presupuesto anual, envíe una indicación de lo que la Auditoría solicitó originalmente.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO V, inciso 2-n)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 17-91, Art. IV, en el sentido de otorgar a los estudiantes un carné de identificación como alumno regular de la UNED, a partir del PAC 92-1. Para tal efecto, se deroga el acuerdo tomado en sesión 868-90, Art. V, inciso 1).

ACUERDO FIRME

SESIÓN 933-1991

10 DE JUNIO, 1991

ARTICULO V, inciso 2-ñ)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 15-91, Art. III, con respecto al informe de la Auditoría sobre pagos efectuados a la FEUNED y se acuerda:

- a. Acoger el informe de la Auditoría FEUNED 90-005, en lo que respecta al punto #5, pág.3, que dice:

“RECOMENDACIÓN N.5:

Al Jefe de la Oficina Financiera.

Los giros a la FEUNED de los dineros por cuota estudiantil deben efectuarse, con base en la información de la Oficina de Registro y lo reportado por la Contabilidad.

5. Se encontró que la UNED pagó de más a la FEUNED, la suma de ¢235.450.00, durante los PAC 88-2, 89-1, 89-2 y 90-1, según se puede ver en el siguiente detalle:

FEUNED-90-005

MATRICULA Y PAGO A LA FEUNED

	SEGÚN OFICINA REGISTRO	SEGUN COORDIN. CENTROS UNIVERSIT.	PAGS	DIFEC.	MONTO ¢
	A	B	C	C.D	
PAC-88-1	9.518	9.118	9.518	0	0,00

PAC-88-2	8.293 1/	8.602	8.602	309 2/	30.900,00
PAC-89-1	11.004	10.995	10.995	(9) 3/	(1.350,00)
PAC-89-2	9.234	9.808	9.781	547	85.000,00 4/
PAC-90-1	7.791	No report.	9.000	1.209 2/	<u>120.900,00</u>
T O T A L					<u>¢235.450.00</u>

Para determinar la suma pagada de más, se utilizó la información reportada por la Oficina de Registro

1/ No se pudo determinar de los 8.293 alumnos, cuáles correspondían a matrícula ordinaria y extraordinaria.

2/ Se cobró por cuota estudiantil la suma de ¢100,00.

3/ Se cobró por cuota estudiantil ¢100,00 y por carné ¢50.00.

4/ La diferencia cobrada de más se determinó de la siguiente manera:

SEGÚN REGISTRO A	PAGADOS B	DIFERENCIA C/U B-A	MONTO ¢
1.584	2.190	606x150	90.900,00
<u>7.650</u>	<u>7.591</u>	<u>(59 x 100)</u>	<u>(5.400,00)</u>
9.234	9.781	547	<u>¢85.000.00</u>

RECOMENDACIÓN N. 6:

Al jefe de la Oficina Financiera.

Debe recuperarse el dinero girado de más a la FEUNED, en los periodos 88-2, 89-1, 89-2 y 90-1, según detalle anterior.

6.- Con el cheque #40871, del 18 de abril de 1990, la UNED giró por error, la suma de ¢423.400,00, para liquidar la cuota estudiantil del PAC-89-2; no obstante, dicha obligación había sido cancelada con los cheques 37845 y 38133 de la UNED.

RECOMENDACIÓN N. 7:

Al Jefe de la Oficina Financiera.

Debe recuperarse el dinero girado de más a la FEUNED.

- 7.- La FEUNED solicitó en nota #099-89, la suma de ¢1.649.250.00, por concepto de cuota estudiantil, de los cuales la UNED rebajó la suma de ¢1.297.559,10 por pagos parciales, y cuentas por cobrar; no obstante, la UNED no presenta en el cheque las deducciones realizadas y por ende no se registran dichas devoluciones en la Contabilidad. En el cheque #34432, del 12-8-88, por ¢166.733.35, se hicieron rebajos por la suma de ¢110.000.00, presentándose la misma situación.

RECOMENDACIÓN N. 8:

Al Jefe de la Oficina Financiera.

Deben corregirse este tipo de deficiencias de control y ajustarse los registros contables.

- 8.- Todos los cheques mencionados en este informe, tienen el control y el trámite de la Tesorería, la Contabilidad y Control de Presupuesto, no obstante, los errores antes apuntados no fueron detectados oportunamente por dichas Secciones.

RECOMENDACIÓN N.9:

Al jefe de la Oficina Financiera:

Deben revisarse los controles de la Tesorería, Contabilidad y Control de Presupuesto”.

- b. Hacer una llamada de atención, a todos los funcionarios responsables de los pagos en exceso, efectuados a la FEUNED, para que esta situación no se vuelva a presentar.

Asimismo, se les recuerda que los funcionarios de la Universidad, están sometidos al régimen establecido en la Ley de Administración Financiera de la República.

ACUERDO FIRME